

CAPÍTULO 4:

VIOLENCIA HACIA LAS JUVENTUDES



MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

Del total de denuncias o casos por discriminación el 56,4% a la población LGBTIQ+ como conjunto (MOVIHL 2021). En este contexto es que nace el término LGTBIFOBIA, desde la necesidad de agrupar en una misma palabra las diferentes tendencias discriminatorias que tienen lugar en la actualidad debido al crecimiento de la visibilidad homosexual y su correspondiente rechazo. Es un concepto más amplio que se refiere a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género (Observatorio Andaluz 2019).

La principal discriminación se manifiesta en el trato perjudicial hacia una persona que se considera fuera de lo “normal” y que erróneamente es visto como una desviación. La burla, marginación, rechazo y maltrato, así como el condicionar el acceso a servicios y beneficios son ejemplos en la manera como se manifiesta la discriminación hacia las personas LGBTIQ. En específico, la homofobia se refiere al rechazo, desprecio y discriminación hacia las personas lesbianas, homosexuales o bisexuales, y la transfobia es el rechazo, desprecio y discriminación hacia las personas transexuales, transgéneros o travestis. Lo anterior afecta el desenvolvimiento de su vida cotidiana y los coloca en una situación de invisibilidad (Ministerio del trabajo y previsión social 2018).

Es importante enfatizar que, a pesar de que cada vez es mayor el progreso en lo referente a leyes de protección, los delitos por LGTBIFOBIA todavía son una realidad mundial expresada en diversas formas, normalmente a través de agresiones físicas y verbales, lo que supone una carga social para las víctimas, que deriva en graves problemas psicológicos y de auto aceptación, llegando a correr riesgo de suicidio (Observatorio Andaluz 2019).

MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

Por lo anterior, en España han desarrollado la siguiente escala, con el objetivo de detectar la LGTBIFOBIA e invitar a las personas a mantenerse alerta, actuar, frenarla y a apoyar a la persona que la está sufriendo:

1.- Es LGTBIfobia leve cuando:

- Una persona o un grupo de personas utiliza, de manera intencionada, expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a ejercer la violencia contra las personas o su familia, por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Una persona o un grupo de personas emite intencionadamente expresiones vejatorias que inciten a la violencia y tengan connotaciones homofóbicas, bifóbicas o transfóbicas en los medios de comunicación o en discursos o intervenciones públicas.
- Una persona o un grupo de personas aísla, rechaza o desprecia pública, notoria y explícitamente a una persona por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.

2.- Es LGTBIfobia grave cuando:

- Una persona o un grupo de personas utiliza, de manera intencionada, expresiones vejatorias que incitan a ejercer la violencia contra personas o su familia, por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Una persona o un grupo de personas dañe o destruya objetos o propiedades de personas o de su familia, por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género, siempre que estas acciones no constituyan delito o falta de carácter penal.

MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

- Una persona o un grupo de personas impide a otra persona, de forma intencionada, la realización de un trámite o el acceso a un servicio público o establecimiento abierto al público por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de dicha persona.
- Una persona o un grupo de personas emite intencionada y reiteradamente expresiones vejatorias que incitan a la violencia y tengan connotaciones homofóbicas, bifóbicas o transfóbicas en los medios de comunicación o en discursos o intervenciones públicas.

3.- Es LGTBIfobia muy grave cuando:

- Una persona o un grupo de personas acosa o se comporta de manera agresiva hacia personas o su familia por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Una persona o un grupo de personas convoca espectáculos públicos o actividades recreativas que tengan como objeto la incitación al odio, la violencia o la discriminación de las personas LGTBI.
- Una persona o un grupo de personas discrimina a una persona por ser lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersexual y/o por pertenecer a otros grupos que también son objeto de discriminación (discriminación múltiple).
- Los organismos responsables y otros agentes implicados que intervienen en un caso de discriminación, acoso o represalia, ejercen un maltrato adicional contra lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros o intersexuales.



 **Hablemos de todo**

INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

